San Lorenzo, 06 de mayo del 2024.

DICTAMEN A.L. N°: 1094 /2024.-

Recibido:
Fecha: 06 / 05 / 2024
Firma:
Aclaración: Ricardo Barbosa
BID Banco Interamericano de Desarrollo Proyecto PR-L 1148

SEÑOR
DR. JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, PRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
PRESENTE

Ref.: Memorándum UEP N° 257/2024
Exp. SAES N° 240023178

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación al expediente originado por el Memorándum de la Unidad Ejecutora de Proyectos N° 257/2024, a fin de elevar el parecer jurídico solicitado.

ANTECEDENTES

Para la elaboración del presente dictamen, se han tenido a la vista los siguientes documentos:

1- Memorándum UEP N° 257/2024, y sus anexos, de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), sobre solicitud de verificación del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato N° 14/2023.

ANÁLISIS

La Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), se dirigió mediante el Memorándum UEP N° 257/2024, al Asesor Legal del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en el cual expresó, cito en su parte relevante: "*... ejecutado por el SENACSA de acuerdo a la Ley 6.521/2020, a fin de solicitar la verificación del Borrador del Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato N° 14/2023 "CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD ZONAL DEL SENACSA EN AGUA DULCE (PLURIANUAL)" - ID N.º ID 427341, suscrito con la empresa ING. GUSTAVO A. FRUTOS E. - CONSTRUCCIONES CIVILES. El presente Convenio Modificatorio Nº 02 tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución de la obra y ampliar la vigencia del contrato.*

ANTECEDENTES: ...en fecha 28 de agosto del 2023, el SENACSA y la empresa ING. GUSTAVO A. FRUTOS E. - CONSTRUCCIONES CIVILES, suscribieron el Contrato N° 14/2023 (derivado del proceso de contratación Comparación de Precios N° 07/2023– ID N°427341), para la

Abg. Anne Carol Kennedy Cuevas
Asesora Legal Adjunta
SENACSA

Abg. Amado Gabriel Pereira M.
Asesor Legal de Proyectos
Legales y Administrativos
SENACSA

construcción de la Unidad Zonal del SENACSA en Agua Dulce, con una vigencia de 330 días calendario contado desde la firma de contrato, por el monto de Gs. 2.038.828.704 (Guaraníes dos mil treinta y ocho millones ochocientos veintiocho mil setecientos cuatro), IVA incluido, financiados con recursos del Contrato de Préstamo N° 4526/OC-PR... a través de la Resolución N° 447, de fecha 03 de abril del 2024, "se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato N° 18/2022...", y por el cual se amplía el contrato por la suma de Gs. 53.110.590 (Guaraníes cincuenta y tres millones ciento diez mil quinientos noventa), IVA incluido, y se extiende su vigencia a 365 días calendario contado desde la firma del contrato... a través de Nota de fecha 18 de abril del 2024, el Ing. GUSTAVO FRUTOS, representante de la contratista, solicita prórroga del Plazo de Ejecución de la Obra por días de lluvias y sus consecuencias en la zona de trabajo, que han generado interrupciones y consecuentemente retrasos en la ejecución de la obra en el periodo comprendido entre el 26 de enero al 17 de abril, del 2024; presentando documentaciones relevantes como registros de precipitaciones pluviales emitidos por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DMH - DINAC), copias del libro diario de obra, y otros documentos que acreditan tal circunstancia... el Contrato N° 14/2023 establece en la Cláusula Décima Cuarta, inc. C. Contrato Modificatorio del contrato de obras: "Modificaciones debido a inclemencias climáticas que ocasionen una prórroga del plazo de terminación, por lluvias, inundaciones, crecidas de . ríos, etc. que imposibiliten el acceso al sitio de obras de equipos, materiales y personal, y que deberán ser asentados y documentados en el libro de obras para los fines de análisis y consideración por parte del Fiscal de Obras y posterior aprobación de la Unidad Ejecutora de Proyecto, si corresponde, como evento compensable, que ocasionaría una extensión del plazo de terminación de obras." ... a través de la Nota de fecha 25 de abril del 2024, el Arq. Ricardo Ayala, fiscal civil a cargo de la obra, se expide respecto al pedido de ajuste del plazo ocasionado por condiciones climáticas (días de lluvia) y sus consecuencias, que interfirieron en el normal desarrollo de los trabajos de la construcción, manifestando entre otras cosas: "...Analizamos fecha a fecha los días solicitados, con el Libro de Obras y el Registro de Precipitaciones Diaria, expedida por la Dirección de Meteorología e Hidrología de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, para la Localidad de la Asociación Agropecuaria de Agua Dulce – Bahía Negra, y del mismo concluimos lo siguiente: ... Total de días prorrogables al plazo de ejecución de la obra = 30 días"... a través

Abog. Anne Carol Kennedy Cuevas
Asesora Legal Adjunta
SENACSA

Abg. Amado Gabriel Pereira M.
Asesor Legal de Proyectos Legales y Administrativos
SENACSA

del Memorándum SUPOAD N° 14/2024, de fecha 02 de mayo del 2024, el Arq. Jorge Giménez, encargado de la Supervisión de Obras del SENACSA, remite a la Unidad Ejecutora del Proyecto, la documentación y su conformidad para la presente adenda... en base a todo lo expuesto precedentemente, en relación al plazo de obras, se reconoce a la contratista un total de 30 (treinta) días de prórroga en la ejecución de la obra, y, en consecuencia corresponde ampliar la vigencia del contrato en igual medida, atendiendo a que una vez finalizado el plazo de ejecución de la obra se inicia el plazo de prueba de funcionalidad de las instalaciones para la posterior recepción definitiva y, que, adicionalmente se prevé un plazo administrativo para la entrega y aprobación de informes, los cuales deben ser cubiertos por el plazo de vigencia del contrato...// ...el plazo de ejecución de la obra quedará en 245 (doscientos cuarenta y cinco) días calendario y la vigencia del contrato será de 395 (trescientos noventa y cinco) días calendario contado desde la firma de contrato.

Que, el numeral 3 del Apéndice 1: Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones de las Políticas GN-2349-9, establece: "En el caso de los contratos sujetos a revisión ex-ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo (salvo en casos de extrema urgencia), que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de cambio."... todos los antecedentes fueron comunicados al BID a través del sistema Online Bidding Process (OBP) y la modificación propuesta fue registrada bajo ID P129236 - C01-A8579...", SIC.

Cabe precisar que el Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Sanidad Animal en Paraguay – 4526/OC-OR, es una operación oficial de endeudamiento externo acordada entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal y el Banco Interamericano de Desarrollo– BID, a través de la suscripción del Contrato de Préstamos N° 4526/OC-OR, del 9 de noviembre de 2018. La operación de endeudamiento externo fue aprobada en Paraguay el 25 de marzo de 2020 mediante Ley N° 6521/2020.

Abog. Anne Carol Kennedy Cuevas
Asesora Legal Adjunta
SENACSA

Abg. Amado Gabriel Pereira M.
Asesor Legal de Proyectos
SENACSA

Por cuanto se expone en el memorándum, se procedió a verificar la propuesta de Convenio Modificatorio N° 2, respectivo al Contrato N° 14/2023 que se titula: "CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD ZONAL DEL SENACSA EN AGUA DULCE - PLURIANUAL - ID 427341; PRÉSTAMO 4526/0C-PR". Respecto a lo que cabe la precisión de que en el contrato originario fueron establecidas las condiciones en torno al objeto del contrato, consignando al efecto en su parte principal los datos del contrato en cuestión, con las pautas principales por las cuales se regiría; entre las que, de conformidad a la Cláusula Cuarta; serían partes integrantes del Contrato: La Cotización de fecha 03 de julio de 2023, emitida por el CONTRATISTA; los Planos del Proyecto y detalles constructivos - Especificaciones Técnicas; Otros documentos técnicos: Especificaciones ambientales, Memoria Descriptiva, Estudios de soporte, Memoria de Cálculo; el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos, adendas y notas aclaratorias; y, Otros documentos que sean requeridos/necesarios, concordantes con los modelos contractuales del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), las cuales incluyen previsiones sobre el cumplimiento de los requisitos y compromisos asumidos por las partes, en los contratos a ser ejecutados.

Es así que, estudiado el objeto de la Enmienda N° 2, titulada: "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02 DEL CONTRATO N° 14/2023 "CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD ZONAL DEL SENACSA EN AGUA DULCE - PLURIANUAL" ID N.º 427341"**, la que en su Cláusula 1 cuenta con la clara descripción del objeto de las variaciones requeridas sobre plazo de ejecución y vigencia; modificación de las cláusulas infra señaladas respecto a las cuales se precisa cuanto sigue: En la cláusula 3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, en la cual a partir de la última adición por 35 días realizada en el Convenio Modificatorio N° 1, actualmente se ampliaría por 30 días calendario. En la cláusula 4. AJUSTE DEL CRONOGRAMA DE OBRAS, se determinó que esta modificaría a la cláusula Séptima del Contrato Original, según el cual en los 5 días calendario posteriores a la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2, será presentado al Fiscal el Cronograma ajustado, el que aprobado constituirá parte del Contrato. En la cláusula 5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPIMIENTO DEL CONTRATO, se obliga al Contratista a presentar la ampliación pertinente de la Garantía de Fiel Cumplimiento en el plazo de 20 días corridos posteriores a la suscripción. Señalando finalmente que los demás términos del Contrato quedan sin variación.

Abg. Anne Carol Kennedy Cuevas
Asesora Legal Adjunta
SENACSA

Abg. Amado Gabriel Pereira M.
Asesor Legal de Proyectos
Legales y Administrativos
SENACSA

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASILLA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY - 1101 - 1110 CAMPUS UNA – 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfono: +595 21 729 0015
Correo electrónico: info@senacsa.gov.py

En atención a que se trata de una ampliación respecto a los servicios previamente convenidos, en los cuales se estima el resultado fue cumplido satisfactoriamente, por lo cual, no existen objeciones al respecto. Como fuera referido en el Memorándum de la UEP, en el Sistema Online Bidding Process (OBP) del BID, la modificación propuesta fue registrada bajo ID P129236 - C01-A8579. No obstante, no se ha presentado a esta dependencia la Resolución SENACSA por la cual su máxima autoridad resuelva la autorización de la suscripción de la modificación proyectada.

En consecuencia, luego del análisis de las documentaciones obrantes en el expediente, se concluye que el proyecto de Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato N° 14, cumple con la legislación aplicable en la materia, sin embargo, deberá contar de forma previa a la suscripción; con la Resolución SENACSA de autorización para la suscripción pertinente.

CONCLUSIÓN

Por tanto, de conformidad a lo precedentemente expuesto, esta Asesoría Legal considera que, el proyecto de "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02 DEL CONTRATO N° 14/2023 "CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD ZONAL DEL SENACSA EN AGUA DULCE - PLURIANUAL" ID N.º 427341**", a ser suscripto con la empresa ING. GUSTAVO A. FRUTOS E. - CONSTRUCCIONES CIVILES con RUC N° 482326-5, puesto a consideración, cumple con los aspectos de forma y fondo legales impuestos por las normativas competentes, no obstante, previo a la suscripción que obligue a las partes, deberá contar con la Resolución de SENACSA de autorización a la suscripción de la modificación propuesta. Es mi dictamen, salvo mejor parecer. –

Elaborado por: Asesora Legal Adjunta – Dirección de Proyectos Legales y Administrativos	Abg. Jane Carol Kennedy Cuevas Asesora Legal Adjunta SENACSA
Supervisado por: Asesor Legal - Dirección de Proyectos Legales y Administrativos	Abg. Amado Gabriel Pereira M. Asesor Legal de Proyectos Legales y Administrativos SENACSA
Aprobado por: Asesor Legal SENACSA	Abg. Víctor M. Batallo O. Asesor Legal SENACSA